RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adecuación del plan de estudios de Licenciado en Filología Portuguesa, que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras. 20543

Aprobado por la Universidad la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Filología Portuguesa, que sustituye al publicado por Resolución de fecha 22 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 de diciembre), que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, del 11), de 10 de junio, por el que se modifica el anterior («Boletín Oficial del Estado» número 139, del 11),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 12 de junio de 2000, que a continuación se transcribe, por el que se homologa la referida adaptación del plan de estudios, según figura en el anexo.

Granada, 9 de octubre de 2000.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO 2-A Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA

				I.MATERIAS TRONCALES	RONCALES			
			Asignatura/s en las que la	Ŋ	Créditos anuales	S		
Ciclo	Curso	Denominación	Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento
2°	Ιο	GRAMÁTICA PORTUGUESA	Gramática Portuguesa	01	9	4	Descripción detallada y científica de la lengua portuguesa.	Filologías Gallega y Portuguesa
3		LITERATURA PORTUGUESA		18 (15T+3A)	12	9	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos autores y obras de la literatura portuguesa	Filologías Gallega y Portuguesa
	10		Literatura Portuguesa IV	6	9	3	Estudio de la Literatura Portuguesa de los orígenes al Barroco	Filologías Gallega y Portuguesa
	23		Literatura Portuguesa V	6	9	3	Estudio de la Literatura Portuguesa del Romanticismo a la Actualidad	Filologías Gallega y Portuguesa
2°	23	HISTORIA Y CULTURA PORTUGUESAS	Historia y Cultura Portuguesas.	9 (8T+1A)	9	3	Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales.	Filologías Gallega y Portuguesa
2°	2°	HISTORIA DE LA LENGUA PORTUGUESA	Historia de la Lengua Portuguesa	10	9	4	Estudio diacrónico de la lengua portuguesa.	Filologías Gallega y Portuguesa

estudios
Ġ.
plan
de]
Contenido
2-B (
EXO:
Z

UNIVERSIDAD GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA

				2. MATE	RIAS OBLIGA	MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD	
				Créditos anuales	səi		
Ciclo	Curso	Denominación	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento
2°	10	Lengua Portuguesa IV	6	9	3	Continuación del estudio de la lengua portuguesa: teoría y práctica del portugués.	Filologías Gallega y Portuguesa.
<b>5</b> °	2°	Lengua Portuguesa V	٥	9	е	Continuación del estudio de la lengua portuguesa: teoría y práctica del portugués.	Filologías Gallega y Portuguesa.
2°	10	Literatura Brasileña I	9	4	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas movimientos, autores y obras de la literatura brasileña.	Filologias Gallega y Portuguesa.
2°	5°	Literatura Comparada Luso-Española	9	4	2	Análisis comparado de períodos, géneros y autores de la literatura portuguesa en relación con la española.	Filologías Gallega y Portuguesa. Literatura Española

Anexo 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA

			MATERI/	MATERIAS OPTATIVAS	
		Créditos anuales	es		
Denominación	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento
Literatura Brasilena II	9	4	2	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura brasileña.	Filologías Gallega y Portuguesa.
Lengua y literatura gallegas.	9	4	7	Introducción al estudio de la lengua y literatura gallega.	Filologías Gallega y Portuguesa
Literaturas africanas de expresión portuguesa	9	4	5	Introducción al estudio de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas africanas de expresión portuguesa.	Filologías Gallega y Portuguesa

#### NOTAS

1º Para la licenciatura en Filología Portuguesa los estudiantes deberán cursar un mínimo de 31 créditos de optativas, siendo conveniente que cursen las asignaturas específicas de la licenciatura de Filología Portuguesa, así como las que se indican de la Licenciatura de Filología Románica.

Filología Románica Literatura de la Primera (Segunda o tercera) Lengua Románica Portugués I Literatura de la Primera (Segunda o tercera) Lengua Románica Português II

2º Los estudiantes podrán incorporar a su expediente, como Materias Optativas, los créditos, de las siguientes asignaturas comunes a otros Planes de Estudio que se imparten en la Universidad de Granada.

# Filología Hispánica

Historia de la Lengua Española

Literatura Española IV

Paleografía General Española

## Filología Románica

Hasta 12 créditos de 2º ciclo de la Licenciatura de Filología Románica

### Filología Clásica

Latin Vulgar

Tradición clásica en las Literaturas Occidentales

## Filología Francesa

Literatura Francesa III

# Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Historia de la crítica e Historia de la Literatura

Critica Textual

#### Historia

América Prehispánica

Historia Modema de América

Historia de España en los textos literarios: Edad media y Siglos de Oro.

Paleografia y Diplomática Moderna

3º La Universidad anualmente ofrecerá cursos monográficos referentes a materias de cultura portuguesa que serán convalidables por créditos de optativas.

AÑOS

2° CICLO

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AIRNO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL PARA OBTENER NO EL TÍTULO
UNIVERSIDAD: GRAÑADA	6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:
ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS	(1) PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
I. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE	TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
(I) LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA	
	X ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
2. ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO (2)	X OTRAS ACTIVIDADES
3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS [3] FACULTAD DE FLOSOFÍA Y LETRAS	EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: ver aclaraciones Hassa 16 créditos en otras actividades
4. CARGA LECTIVA GLOBAL. [	EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): Materias optativas y de libre configuración (1 crédito = 10 horas)
Distribución de los créditos	7. AÑOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN POR CICLOS;
	1º CICLO AÑOS

CICTO	CURSO	MATERIAS	MATERIAS	MATERIAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
	٥.		15	20	9		09
OTOLL	20	28	15	=	9		93
TOTAL		14	30	31	12		120

Se indicará lo que corresponda.
 Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de. 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales popis ded 710 que corresponda según el ante de proprio del 40 projecto del 70 que que rementanto, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la juntación de restabazara per define Centro.
 Danne de las limitas stablecidos por el R.D. de directrices generales de los planes de estudios del titulo de que se trate.
 An menos el 10º « de la carga lectiva "global".

Si o No Es decisión potestativa de la Universidad. En esto afrimativa, se consignarán los excidios en el precedente cuadro de distribución de los exidios de la cargo Recircio potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otergan críditos por equivalencia. Si o No Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otergan críditos por equivalencia. En usu caso, se consignará "uniterias fromesta", "unidajos fin de carrera", etc., así como la expresión del mimero de horas atribuido, po equivalencia, a cada ercidito y el caracter teorico o práctico de éste.
Se expressa lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directricos generales propias del titulo de que se trate.

PRÁCITICOS/ CLÍNICOS 23 20 **=** 

TEÓRICOS 9 2 8

TOTAL

AÑO ACADÉMICO

9 021 ઉ

TOTAL

ତ ଅପ ପ

#### II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

- La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
  - a) Régimen de acceso al 2° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2° ciclo o al 2° ciclo de enseñanzas de 1° y 2° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5° y 8°.2 del R.D. 1497/87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9°, I R D. 1497/87)
  - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9°,2.4° R.D. 1497/87).
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87)
- Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la nota 5) del anexo 2-A.
- 3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante En todo caso estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades
- a) O. M. 11 de septiembre de 1991. "Podrán acceder a estas enseñanzas quienes hayan superado el primer ciclo de cualquier licenciatura en Filología y además superen, de no haberlo hecho antes, 14 créditos de Lengua Portuguesa y 12 en Literatura Portuguesa.
  - c) 2 años
- 3. Los estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad o los realizados en Universidades Eupopeas al amparo de los programas de la C.E., serán reconocidos de acuerdo con las correspondientes directrices europeas y las resoluciones que, al respecto, dictamine la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada.

En especial los estudios realizados en la Universidad de Coimbra al amparo del convenio firmado entre dicha Universidad y la Universidad de Granada, conducentes a la doble titulación, serán incorporados al expediente en tanto se mantenga el acuerdo, como uno de los dos cursos que componen la Titulación con su correspondiente carga troncal, obligatoria, optativa y de libre configuración.